

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA (CO/05/14) - OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2014.
SEGUNDO EJERCICIO FASE DE OPOSICIÓN

A fin de garantizar la adecuada publicidad entre los participantes y personas interesadas en lo que atañe a la realización del segundo ejercicio de la fase de Oposición de la convocatoria de referencia, que tendrá lugar el **lunes día 2 de noviembre de 2015**, la Comisión de Selección, de acuerdo con lo establecido en las Bases generales y específicas que rigen el proceso, acuerda los siguientes extremos:

ESTRUCTURA, EVALUACIÓN Y DURACIÓN DEL EJERCICIO

El segundo ejercicio de la fase de oposición consistirá en la contestación por escrito a diversas preguntas de respuesta breve, en relación con dos casos clínicos, que les irán siendo planteadas de forma secuenciada por la comisión de selección. El tiempo del que dispondrán para cada una de ellas les será indicado en el momento de su planteamiento.

Asimismo, y conforme a lo previsto en las bases generales, la Comisión evaluará la realización del ejercicio de acuerdo con los siguientes **CRITERIOS**:

- 1) Interpretación del cuadro clínico objetiva y subjetivamente
- 2) Capacidad de manejo e interpretación de pruebas complementarias facilitadas
- 3) Razonamiento, diagnóstico y planteamiento diferencial
- 4) Actitud terapéutica en base a los datos facilitados

Las personas candidatas dispondrán de un total de **85 minutos** para la resolución del ejercicio.

El ejercicio, de carácter eliminatorio, se puntuará de 0 a 30 puntos (15 puntos para cada caso clínico); para superarlo será necesario obtener al menos **7,5 puntos** en cada uno de los casos clínicos.

RECLAMACIONES

De acuerdo con la Base General 8.1.1., sin perjuicio de los recursos ordinarios, las personas candidatas podrán impugnar el contenido del ejercicio en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su celebración, especificando los argumentos o motivos de la impugnación, y detallando y acompañando la documentación o bibliografía justificativa. Deberán ser inexcusablemente remitidas a la Dirección de RRHH del CHGUV, preferentemente en el Registro General del CHGUV o mediante los mecanismos previstos en la ley 30/1992 LRJPAC.

Valencia, 26 de octubre de 2015
La secretaria de la Comisión de Selección


Isabel Blas Ferrer